Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje del DEM Nº 107/2009 ingresado mediante Nota Nº 1.255 en fecha 13/03/2009; y

CONSIDERANDO:

Que, el Mensaje propicia renovar la concesión del servicio de explotación, provisión y suministro de Agua Potable dentro de la jurisdicción de Recreo, a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Gas Natural, Obras y Servicios Públicos y Asistenciales de Recreo Ltda.;

Que, en el año 1978 mediante Ordenanza Nº 131/78 la entonces Comuna de Recreo otorgó a la Cooperativa la concesión del servicio por un plazo de diez (10) años, renovándose la misma mediante la sanción de la Ordenanza Nº 1236/98 por igual término, de lo cual se deduce que su vencimiento operó el 30 de marzo de 2009;

Que, la citada Cooperativa, a través de los miembros de su Consejo de Administración, han puesto de manifiesto su interés en continuar prestando el servicio, en jurisdicción de nuestro Distrito, por un período de veinte (20) años, a los fines de dar sustentabilidad en el largo plazo a las inversiones proyectadas;

Que, la Cooperativa ha brindado durante años un servicio que puede considerarse aceptable, fundando sus principios en el esfuerzo propio y la ayuda mutua, privilegiando el interés general y el bien común y generando puestos de trabajo para los habitantes de nuestra localidad;

Que, el propósito es asegurar la continuidad y regularidad de la prestación, de manera tal que se garantice tanto el eficiente suministro a los usuarios como la protección del medio ambiente, los recursos naturales y la salud de la población;

Que, La Ley Provincial Nº 11.220, por su parte, ha otorgado a las Municipalidades y Comunas la facultad de conceder el servicio público de abastecimiento de agua potable, con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del H. Concejo Municipal y la autorización del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS);

Que, por todo lo expuesto, se entiende conveniente a los intereses de la comunidad renovar la concesión del servicio a quien lo ha venido prestando hasta el momento;

POR ELLO:

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Recreo a renovar la concesión a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Gas Natural, Obras y Servicios Públicos y Asistenciales de Recreo Ltda., para la explotación del servicio de provisión y suministro de agua potable en jurisdicción del distrito Recreo.

ARTÍCULO 2.- Lo instruido por el artículo anterior será de aplicación a partir del día 31 de marzo de 2009 y tendrá una vigencia de diez (10) años.

ARTÍCULO 3.- Facultase al Sr. Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Recreo, Sr. Mario Luis Formento – D.N.I: 12.711.386, a suscribir el respectivo Contrato, cuyo modelo forma parte de la presente Ordenanza como Anexo único, previa modificación respecto al tiempo de vigencia según lo expresado en el artículo 2º, como así también todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal el 20 de Abril de 2009.

Fdo: Sr. Cristian Cordero – Presidente del H. Concejo Municipal. Sr. Rolando D. González – Secretario Parlamentario del HCM.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1874/2009.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 633/2009 DEL 27/04/2009.